

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 292 de 19 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas á este Centro, desde el 27 de Septiembre último, ninguna nueva invasión se ha producido en Draga, por cuya razón ha sido declarado dicho pueblo libre de cólera. En su virtud, queda sin efecto, por lo que se refiere á la mencionada población la circular de este Centro de 2 de Septiembre último, («Gaceta» del 3). Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1911. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 292 de 19 Obre.)

Número 2.083.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Número 3.466.—D.ª Dolores Prie-

to Recio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de Julio de 1911, sobre mejora de pensión como viuda del primer Delineante de la Armada D. Pedro Ro-ca Soto.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Octubre de 1911.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.969.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.451.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Maria y Manuela*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo Tinoso, diputación de Perin; lindando por NO. con la mina «El Faisán», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Maria y Manuela», número 16.392, á cuyo terreno se aspira, ó sea un mojón de piedra en el Collado de la Solana de los Portillos; y desde dicho punto se medirán con relación al N. con que fué demarcada dicha mina y en dirección E. 14° 30' N. 3'85 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª NO. 68'18; 2.ª á 3.ª EN. 100; 3.ª á 4.ª NO. 200; 4.ª á 5.ª EN. 200; 5.ª á 6.ª SE. 400; 6.ª á 7.ª SO. 500; 7.ª á 8.ª NO. 100; 8.ª á 9.ª NE. 200, y 9.ª á 1.ª NO. 31'82 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.984.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.446.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Tiburón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Monte de San Julián, diputación de Santa Lucía; lindando por O. mina «Sisi», por el S. «San Juan» y «Enriqueta», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «El Tiburón», núm. 4.812, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón NE. de la mina «San Juan»; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª S. 400; y 4.ª á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.031.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.472.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el sitio llamado Barranco Oscuro, en la diputación de Almerricos; lindan-

do por el E. con la mina «La Verbena», núm. 14.891, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Ntra. Sra. de la Encarnación», núm. 15.045, á cuyo terreno se aspira; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al O. 20 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 250; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª E. 200; 5.ª á 6.ª S. 100; 6.ª á 7.ª E. 100, y 7.ª á 1.ª N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.984.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.447.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *El Marrajo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Monte de San Julián, diputación de Santa Lucía; lindando por N. mina «Virgen del Calvario» y «Si si»; E. «San Juan», y S. próxima «No no»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «El Marrajo», número 4.458, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón SO. de la mina «San Juan», núm. 2.423; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 4 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª O. 700; 3.ª á 4.ª S. 100, y 4.ª á 1.ª E. 700 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 2.042.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Contribución de edificios y solares para 1912.

Señalamiento de la riqueza y cuotas que sobre los edificios y solares corresponde a cada uno de los pueblos de esta provincia que tienen aprobados sus Registros fiscales y que han de tributar por Padrón, conforme a lo determinado en el art. 7.º del Reglamento de 24 de Enero de 1894 y la ley de 12 de Junio último.

Número de orden.	DISTRITOS MUNICIPALES	Riqueza de edificios y solares.	Cupo de contribución para el Tesoro al 17 y 18 por 100 de gravamen con inclusión del 1 por 100 como de cobranza y gastos de comprobación.	Recargo municipal del 16 por 100 sobre la cifra anterior para las obligaciones de primera enseñanza	Recargo del 7 y medio adicional sobre la cuota del Tesoro.	Total cupo y recargo.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Repartos aprobados y comprobados que deben tributar al tipo del 17 por 100.</i>						
1	Cartagena.	2.598.888 02	441.810 96	70.689 75	33.135 82	545.636 53
<i>Repartos aprobados y no comprobados que deben tributar al tipo del 18 por 100.</i>						
2	Abanilla	33.524 »	6.034 32	965 49	452 57	7.452 38
3	Abarán.	25.102 »	4.518 36	722 94	338 88	5.580 18
4	Albudeite	10.980 09	1.976 42	316 23	148 23	2.440 88
5	Alcantarilla.	48.034 »	8.646 12	1.383 38	648 46	10.677 96
6	Alguazas	20.213 »	3.638 34	582 14	272 87	4.493 35
7	Aguilas.	137.621 33	24.771 84	3.963 49	1.857 89	30.593 22
8	Alhama.	34.763 »	6.257 34	1.001 18	469 30	7.727 82
9	Archena	63.507 »	11.431 26	1.829 »	857 34	14.117 60
10	Beniel.	8.405 25	1.512 94	242 07	113 47	1.868 48
11	Blanca.	22.109 »	3.979 62	636 74	298 47	4.914 83
12	Bullas.	63.356 »	11.404 08	1.824 65	855 30	14.084 03
13	Calasparra.	46.712 »	8.408 16	1.345 30	630 61	10.384 07
14	Campos.	5.339 »	961 02	153 76	72 08	1.186 86
15	Caravaca	157.787 »	28.401 66	4.544 27	2.130 12	35.076 05
16	Cehegín	81.192 »	14.614 56	2.338 34	1.096 09	18.048 99
17	Ceutí.	10.371 »	1.866 78	298 68	140 »	2.305 46
18	Cieza.	96.545 »	17.378 10	2.780 50	1.303 36	21.461 96
19	Cotillas.	7.587 »	1.365 66	218 50	102 43	1.686 59
20	Fuente-álamo	84.353 »	15.183 54	2.429 36	1.138 76	18.751 66
21	Jumilla.	190.814 »	34.346 52	5.495 44	2.575 99	42.417 95
22	La Unión.	393.011 47	70.742 06	11.318 73	5.305 65	87.366 44
23	Librilla.	19.217 »	3.459 06	553 45	259 43	4.271 94
24	Lorquí.	8.432 »	1.517 76	242 84	113 83	1.874 43
25	Mazarrón.	248.111 34	44.660 04	7.145 60	3.349 51	55.155 15
26	Mula.	101.509 »	18.271 62	2.923 46	1.370 37	22.565 46
27	Murcia.	1.869.885 66	336.579 42	53.852 72	25.243 46	415.675 59
28	Ojós.	10.222 »	1.839 96	294 39	137 99	2.272 34
29	Pacheco	38.447 »	6.920 46	1.107 28	519 04	8.546 78
30	Pliego.	24.331 »	4.379 58	700 73	328 46	5.408 77
31	Pinatar.	18.325 50	3.298 59	527 77	247 41	4.073 77
32	San Javier.	44.742 »	8.053 56	1.288 58	604 02	9.946 16
33	Totana.	93.443 55	16.819 82	2.691 17	1.261 49	20.772 48
34	Ulea.	7.593 »	1.366 74	218 68	102 50	1.687 92
35	Villanueva.	8.521 »	1.533 78	245 40	115 03	1.894 21
36	Yecla.	199.789 »	35.962 02	5.753 92	2.697 15	44.413 09
TOTALES.		6.832.783 21	1.203.912 07	192.625 03	90.293 38	1.486.831 38

Murcia 13 de Octubre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.652.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Conclusión.)

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MURCIA										
1086	3. ^a	12. ^a	400	García Franco Pedro José	Molinero.	Guadalupe.	18 20	4 55	1 14	25 71
1087	»	»	»	Alcaraz Pellicer José	Id.	Era Alta.	18 20	4 55	1 14	25 71
1088	»	»	»	Hernández Joaquín	Id.	Rincón de Seca.	18 20	4 55	1 14	25 71
1089	»	»	»	Pérez Díaz Francisco	Id.	Id.	18 20	4 55	1 14	25 71
1090	»	»	»	Campoy Franco Mariano	Id.	Monteagudo.	18 20	4 55	1 14	25 71
1091	»	»	»	Miñano Enrique	Id.	Rincón de Seca.	9 10	2 27	0 57	12 85
1092	»	»	»	Moreno Martínez Diego	Id.	Aljucer.	9 10	2 28	0 57	12 86
1093	»	»	402	Guillamón Soriano Eurique	Id.	Sucina.	201 60	50 40	12 60	264 60
1094	»	»	»	Sánchez Caballero Francisco	Id.	Alquerías.	126 »	31 50	7 87	165 37
1095	»	»	»	García Navarro Pedro	Id.	Espinardo.	134 40	33 60	8 40	176 40
1096	»	»	»	Sánchez Franco José	Id.	Id.	134 40	33 60	8 40	176 40
1097	»	»	»	Pina Molina Juan	Id.	Id.	100 80	25 20	6 30	133 30
1098	»	»	»	Olivares Barba Antonio	Id.	Esparragal.	100 80	25 20	6 30	133 30
1099	»	»	411	Guillamón Enrique	1 prensa.	Sucina.	179 20	44 80	11 20	235 20
1100	4. ^a	»	7	Carpena Pellicer Octavio	Farmacéutico.	Santomera.	63 »	15 75	3 94	82 69
1101	»	»	»	Rodríguez Hernández Antonio	Id.	Id.	63 »	15 75	3 94	82 69
1102	»	»	12	Avelino Pérez Burguete Andrés	Veterinario.	Id.	40 32	10 08	2 52	52 92
1103	»	»	»	Oñoro Alonso Benito	Id.	Id.	40 32	10 08	2 52	52 92
1104	»	»	»	García García Jacobo	Id.	Id.	40 32	10 08	2 52	52 92
1105	»	»	»	Fernández Urriolaveita Ceferino	Id.	Id.	40 32	10 08	2 52	52 92
1106	»	»	13	Sánchez Jara José	Agrimensor.	Los Martínez.	73 08	18 27	4 57	95 92
1107	»	»	»	Pascual Martínez Bartolomé	Id.	Puente Tocinos.	73 08	18 27	4 57	95 92
1108	»	7. ^a	47	Soler García Pedro	Barbero.	Corvera.	16 80	4 20	1 05	22 05
1109	»	»	»	Pérez Verdú José	Id.	Santomera.	16 80	4 20	1 05	22 05
1110	»	»	»	Rubio Andúgar Rafael	Id.	Id.	16 80	4 20	1 05	22 05
1111	»	»	55	Arenas Sánchez Pedro	Carpintero.	Lobosillo.	16 80	4 20	1 05	22 05
1112	»	»	»	Conesa Torralba Joaquín	Id.	Los Martínez.	16 80	4 20	1 05	22 05
1113	»	»	»	Sánchez García Andrés	Id.	Aljucer.	16 80	4 20	1 05	22 05
1114	»	»	»	Dámaso García José	Id.	Alberca.	16 80	4 20	1 05	22 05
1115	»	»	»	Rueda García Francisco	Id.	Monteagudo.	16 80	4 20	1 05	22 05
1116	»	»	56	Albaladejo Salvador	Constructor carros.	Los Martínez.	16 80	4 20	1 05	22 05
1117	»	»	»	Jiménez González Pascual	Id.	Santomera.	16 80	4 20	1 05	22 05
1118	»	»	»	Jiménez González Clemente	Id.	Id.	16 80	4 20	1 05	22 05
1119	»	»	70	Hernández Muñoz José	»	Espinardo.	16 80	4 20	1 05	22 05
1120	»	»	79	Gómez Aliaga José	Herbolario.	Los Martínez.	16 80	4 20	1 05	22 05
1121	»	»	»	Muñoz Fora Miguel	Id.	Alberca.	16 80	4 20	1 05	22 05
1122	»	»	80	Padilla Isidoro	Herrero.	Valladolises.	16 80	4 20	1 05	22 05
1123	»	»	»	Cánovas Martínez Andrés	Id.	Los Martínez.	16 80	4 20	1 05	22 05
1124	»	»	»	Cánovas Francisco	Id.	Sucina.	16 80	4 20	1 05	22 05
1125	»	»	»	Sánchez Aguilar Rafael	Id.	Santomera.	16 80	4 20	1 05	22 05
1126	»	»	91	Alvarez Sánchez José	Horno pan.	Sucina.	16 80	4 20	1 05	22 05
1127	»	»	»	Navarro Laborda Antonio	Id.	Espinardo.	16 80	4 20	1 05	22 05
1128	»	»	»	Mengual Luis	Id.	La Ñora.	16 80	4 20	1 05	22 05
1129	»	»	»	Tovar Soler Juan	Id.	Llano de Brujas.	16 80	4 20	1 05	22 05
1130	»	»	95	González Hernández Diego	»	Javali Viejo.	16 80	4 20	1 05	22 05

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.^o del art. 114 del vigente Reglamento del ramo: Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Octava sección.

Número 2.081.

**JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA**
Elecciones

Don Salvador Gallego Alcaraz, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Vicepresidente en funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Murcia.

Hago saber: Que los locales designados para que en ellos se constituyan los Colegios Electorales de los diez Distritos en que se halla dividido este término municipal, y á los

que deberán concurrir en los días en que se verifiquen las elecciones, los electores son los que á continuación se expresan.

DISTRITO 1.^o—CATEDRAL*Primera sección.***SANTA MARIA**

Escuela Normal de Maestras, Frenaria 19.

*Segunda sección.***SANTA MARIA Y VALLADOLISES**

Galería baja de Palacio, Paseo de la Reina Victoria.

*Tercera sección.***RAYA**

Escuela de niños de la Raya.

*Cuarta sección.***PUEBLA DE SOTO**

Escuela de la Puebla Soto.

*Quinta sección.***JAVALI VIEJO**

Escuela de niñas de Javali-Viejo.

*Sexta sección.***ÑORA**

Escuela de niños de la Ñora.

*Séptima sección.***JAVALI NUEVO**

Escuela de niños de Javali-Nuevo.

DISTRITO 2.^o—CENTRO*Primera sección.***SAN BARTOLOME**

Sociedad Económica de Amigos del País.

*Segunda sección.***SANTA CATALINA**

Escuela de niñas de la Plaza de Chacón.

*Tercera sección.***BENIAJAN**

Escuela de niños de Beniaján.

*Cuarta sección.***BENIAJAN**

Escuela de niñas de Beniaján.

*Quinta sección.***BENIAJAN**

Casa de Antonio Querreda Sánchez, Plaza de de San Antón.

*Sexta sección.***TORREAHUERA**

Escuela de niños de Torreagüera.

Séptima sección.
TORREAGUERA
Escuelas de niñas de Torreahuera
DISTRITO 3.º—MERCADO
Primera sección.
SAN PEDRO
Portería del Convento de Verónicas.
Segunda sección.
ALBERCA
Escuela de niños de la Alberca.
Tercera sección.
ALBERCA
Escuela de niñas de la Alberca.
Cuarta sección.
ESPINARDO
Escuela de niños de Espinardo.
Quinta sección.
ESPINARDO
Escuela de niñas de Espinardo.
Sexta sección.
ESPINARDO
Planta baja de la Oficina de Telégrafos.
Séptima sección.
GUADALUPE
Escuela de Guadalupe.
Octava sección.
ALQUERIAS
Escuela de niños de Alquerías.
DISTRITO 4.º—MISERICORDIA
Primera sección.
SAN MIGUEL
Casa de Misericordia.
Segunda sección.
ALGEZARES
Escuela de niños de Algezares.
Tercera sección.
PALMAR
Escuela de niños del Palmar.
Cuarta sección.
PALMAR
Escuela de niñas del Palmar.
Quinta sección.
SANGONERA
Escuela junto a la carretera del Palmar a Mazarrón.
Sexta sección.
LOBOSILLO
Escuela de niños de Lobosillo.
DISTRITO 5.º—VIDRIEROS
Primera sección.
SAN ANTOLIN
Portería del Convento de Monjas Teresas.
Segunda sección.
SAN ANTOLIN
Escuela de niñas, calle del Carril.
Tercera sección.
SAN ANTOLIN
Portería del Convento de Monjas Isabelas.
Cuarta sección.
SAN NICOLAS Y BARQUEROS
Casa de Expósitos.
Quinta sección.
ARBOLEJA
Escuela privada del Calvario.
Sexta sección.
ALBATALLIA
Escuela pública de Albatallia.
DISTRITO 6.º—PUERTA DE CASTILLA.
Primera sección.
SAN ANDRES
Portería del Convento de Monjas Agustinas.
Segunda sección.
ALJUCER
Escuela de niñas de Aljucer.
Tercera sección.
ALJUCER
Escuela de niños de Aljucer.

Cuarta sección.
NONDUERMAS
Escuelas de Nonduermas.
Quinta sección.
ESPARRAGAL
Escuela de niños del Esparragal.
Sexta sección.
CORVERA
Escuela de Corvera.
DISTRITO 7.º—PUERTA NUEVA
Primera sección.
SAN LOREZON
Palacio de Justicia (en construcción).
Segunda sección.
SAN LORENZO Y CHURRA
Portería del Convento de las Oblatas.
Tercera sección.
CHURRA
Escuela de Churra.
Cuarta sección.
ZARAICHE
Escuela de Zaraiche.
Quinta sección.
MONTEAGUDO
Escuela de niños de Monteagudo.
Sexta sección.
GEA Y TRUYOLS
Escuela de niños de Gea y Truyols.
DISTRITO 8.º—TRINIDAD
Primera sección.
SANTA EULALIA
Casa donde estuvo la Corrección, calle Vara de Bey.
Segunda sección.
SANTA EULALIA Y PUENTE TOCINOS
Escuela de niños de San Juan.
Tercera sección.
SANTA EULALIA Y PUENTE TOCINOS
Escuela de niños de Puente-Tocinos.
Cuarta sección.
PUENTE TOCINOS
Escuela privada de Puente Tocinos.
Quinta sección.
SANTOMERA
Escuela de niños de Santomera.
Sexta sección.
SANTOMERA
Escuela de niñas de Santomera.
Séptima sección.
RAAL
Casa de Francisco Lucas Garcia.
DISTRITO 9.º—HOSPITAL
Primera sección.
SAN JUAN
Cuartel de Garay (en construcción).
Segunda sección.
SAN JUAN Y GARRES
Portería del Hospital.
Tercera sección.
ZENETA
Escuela de niños de Zeneta.
Cuarta sección.
CAÑADAS DE SAN PEDRO
Escuela de Cañada de San Pedro.
Quinta sección.
LLANO DE BRUJAS
Escuela de Llanos de Brujas.
Sexta sección.
LOS MARTINEZ
Escuela de niños de los Martínez.
DISTRITO 10.º—BARRIO
Primera sección.
CARMEN
Escuela de niños del Carmen.
Segunda sección.
CARMEN
Escuela de niñas del Carmen.

Tercera sección.
CARMEN
Escuela de niñas del Paseo de Corvera.
Cuarta sección.
SAN BENITO
Casillas de Peones Camineros (en el Rollo).
Quinta sección.
SAN BENITO
Escuela de niños de San Benito.

Sexta sección.
RINCON DE SECA
Escuela de niños del Rincón de Seca.
Séptima sección.
ERA ALTA Y JURADO
Escuela de niños de la Era Alta. Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.
Murcia 11 de Octubre de 1911.—El Salvador Gallego Alcaraz.—El Secretario, Vicente Díez.

Número 2.101.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los Jueces municipales y suplentes nombrados por la Sala de gobierno para que ejerzan sus funciones en los pueblos que a continuación se expresan, durante el próximo cuatrienio de 1912 a 1915.

Pueblos.	Jueces municipales.	Jueces municipales suplentes.
PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA		
Cehegin.	D. Pedro José Melgares Montañés.	D. José Vélez Montañés.
Moratalla.	Juan Campos Fernández.	Pedro López Rodríguez.
PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA		
Fuente-alm.º	D. Francisco Guerrero García.	D. Andrés Muñoz García.
PARTIDO JUDICIAL DE CIEZA		
Ojós.	D. Pedro Martínez López.	D. Manuel España Palazón.
Ricote.	Pedro Rojo Gómez.	Pascual Abenza.
Ulea.	José Miñano Miñano.	Dámaso Carrillo Benavente.
Villanueva.	Máximo Massa López.	Francisco Robles Sandoval.
PARTIDO JUDICIAL DE LORCA		
Lorca.	D. Cristóbal Paredes Navarro.	D. Cristóbal Martínez García.
PARTIDO JUDICIAL DE MULA		
Cotillas.	D. Carlos López Zapata.	D. Cristóbal Martínez Valverde.
Lorquí.	José Marín Melgarejo.	José Asensio Gil.
Molina.	Enrique Martínez Soriano.	José Gómez Arnaldos.
Mula.	Gerónimo Martínez Romero.	Pedro Luis Blaya Valcárcel.
Pliego.	Antonio Fernández Manuel.	Isidoro Garrido Vicente.
PARTIDO JUDICIAL DE LA CATEDRAL DE MURCIA		
Pacheco.	D. José María Albaladejo.	D. Francisco Manzanares Sánchez.
PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MURCIA		
San Javier.	D. José Valcárcel Pérez.	D. José Antolinos Aguilar.
Pinatar.	Mariano Cánovas Conesa.	Gabriel Guirao Espinosa.
PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA		
Mazarrón.	D. Francisco Zamora Gómez.	D. Carlos de Longoria.
Totana.	Domingo Fernández Carlos.	José Cayuela Aledo.
PARTIDO JUDICIAL DE YECLA		
Yecla.	D. Juan Palao Ibáñez.	D. Pascual Candela Polo.

Albacete 19 de Octubre de 1911.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.089.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN MANUEL

Anuncio.

Don Mateo Rafael Vázquez Tomás, vecino de Cartagena, solicita la expedición de nuevas láminas, correspondientes a los octavos 7 y 8 de la acción 33 que pertenecieron a Don Francisco Gauche Durán, por haber sufrido extravío las primeras.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.
Lorca 18 de Octubre de 1911.—El Presidente, M. Millana.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.